



CUT: 3329-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0165-2023-ANA-OA

San Isidro, 25 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 0778-2023-ANA-OA-UAP de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2022, la Autoridad Nacional del Agua suscribió el Contrato N° 006-2022-ANA-OA con el CONSORCIO DE LIMPIEZAY SANEAMIENTO AMBIENTAL integrado por la empresa ASEPCIA PERU S.A.C y la empresa NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C, con el objeto de contratar el “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las oficinas de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Locales Anexos”, por el monto de S/ 1`163,756.02 (Un Millon Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 02/100 Soles), con plazo de ejecución de treinta y seis (730) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el Acta de Instalación del Servicio.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0279-2022-ANA, de fecha 20 de setiembre de 2022, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua autorizó la modificación del Contrato N° 006-2022-ANA-OA, para la “Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las Oficinas de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Locales Anexos”, a fin de incorporar al monto contractual la suma de S/ 6,763.07 (Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 07/100 Soles) al haberse incrementado la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada mediante el Decreto Supremo N° 003-2022-TR (a partir del 01 de mayo de 2022);

Que, mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 006-2022-ANA-OA, se formalizó la ejecución de las prestaciones adicionales que fueron aprobadas con la Resolución Jefatural N° 0279-2022-ANA-OA;

Que, con Informe Técnico N° 0015-2023-ANA-OA-UATD, la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, de fecha 06 de enero de 2023, solicita a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio se contrate un personal adicional para el servicio de limpieza a las áreas administrativas del Archivo Central ubicado en Av. La Molina N° 1581, distrito de la Molina, a fin de no perjudicar en el desempeño de las funciones del personal que se encuentra laborando en la mencionada sede;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 45A7B995

Que, con Informe N° 0204-2022-ANA-OA-UAP, de fecha 02 de febrero de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio recomendó a la Oficina de Administración solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario 2023, por el monto de S/ 26,304.30 (Veintiséis Mil Trescientos Cuatro con 30/100 Soles) y la previsión presupuestal para el año 2024 por el monto de S/ 7,891.29 (Siete Mil Ochocientos Noventa y Uno con 29/100 Soles), que equivale aproximadamente al 0.03% del monto del contrato original, con la finalidad seguir con los trámites para la emisión de la resolución directoral que autorice las prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2022-ANA-OA;

Que, con Memorando N° 0260-2023-ANA-OA, de fecha 03 de febrero de 2023, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario 2023, por el monto de S/ 26,304.30 (Veintiséis Mil Trescientos Cuatro con 30/100 Soles) y la previsión presupuestal para el año 2024 por el monto de S/ 7,891.29 (Siete Mil Ochocientos Noventa y Uno con 29/100 Soles), a efectos de contar con la disponibilidad presupuestal para continuar con los trámites para la emisión de la resolución directoral que autorice las prestaciones adicionales del mencionado contrato;

Que, con Memorando N° 0398-2023-ANA-OPP, de fecha 08 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 924) por el monto de S/ 26,304.30 (Veintiséis Mil Trescientos Cuatro con 30/100 Soles) y la previsión presupuestal para el año 2024 por el monto de S/ 7,891.29 (Siete Mil Ochocientos Noventa y Uno con 29/100 Soles), con la finalidad de otorgar cobertura presupuestal a la aprobación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 006-2022-ANA-OA;

Que, al respecto el numeral 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...).”*;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”*;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa que las prestaciones adicionales al Contrato N° 006-2022-ANA-OA, se enmarcan en lo dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde aprobarlas por el monto de S/ 34,195.59 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 59/100 Soles), que equivale aproximadamente al 0.03% del monto del contrato original, para alcanzar la finalidad del servicio contratado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2022-ANA de fecha 07 de enero de 2022, se delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar las modificaciones de contratos derivados de procedimientos de selección conforme a lo establecido en el artículo

34 de la Ley de Contrataciones del Estado, entre las cuales se encuentra la aprobación de prestaciones adicionales;

Que, con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la segunda prestación adicional al Contrato N° 006-2022-ANA-OA, suscrito con el CONSORCIO DE LIMPIEZAY SANEAMIENTO AMBIENTAL, para la contratación del “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las oficinas de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Locales Anexos”, por el monto de S/ 34,195.59 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 59/100 Soles), que equivale aproximadamente al 0.03% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 2°.- Disponer la formalización de la adenda correspondiente al Contrato N° 006-2022-ANA-OA, respecto a las prestaciones adicionales aprobadas en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página web institucional: www.ana.gob.pe;

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION